

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: El suscrito Secretario del Juzgado Séptimo Civil Municipal de ésta ciudad, en cumplimiento del auto de fecha 16 de febrero de 2022, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas hoy 09 de marzo del año que transcurre:

AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 360.000 m/cte.

TOTAL..... \$ **360.000 m/cte.**


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto aprueba liquidación de costas
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : John Jairo Salazar Ospina
Demandado : Diego Adolfo Restrepo Cardona
Sociedad R&O S.A.S.
Radicado : 630014003007-2020-00333

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la liquidación de costas que antecede, el juzgado a voces de lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su respectiva APROBACIÓN.

Ahora, y con respecto a la liquidación de crédito aportada examinada la misma, ésta judicatura advierte que la parte ejecutante a través de su apoderada judicial no tuvo en cuenta que para efectos de ésta clase de liquidaciones, los meses se toman de 30 días calendario, y no de 31 días. -

Por lo anterior, no se tiene en cuenta la liquidación del crédito aportada y en consecuencia se requiere a la parte demandante para que allegue una nueva liquidación del crédito en legal forma.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.044**
DEL 14 DE MARZO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea6d53afbfaa39a8a8bdd574a8fff40e0587496b9cc1c59e5a981befc46fffd**

Documento generado en 09/03/2022 05:31:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>